



22 de febrero de 2002

POR CORREO ELECTRONICO
Y CORREO REGISTRADO

Dra. Olga Ojeda Cárdenas

Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
Avenida San Jerónimo 458, piso 3
Colonia Jardines del Pedregal
México, D.F., C.P. 01900

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, AC
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 9 de junio de 2000
Petición Núm.: SEM-00-006 / Tarahumara

Estimada Dra. Ojeda:

Mediante la presente, acusamos recibo de su comunicación del 15 de febrero de 2002, recibida el mismo día, que constituye la respuesta del Gobierno de México a la petición SEM-00-006 relativa a la supuesta falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana por la presunta denegación de justicia ambiental a pueblos indígenas en la Sierra Tarahumara en el Estado de Chihuahua, México.

.../2..

Agradecemos su atención y procederemos con la siguiente etapa prevista en el Artículo 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Carla Sbert

Oficial Jurídica, Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

ccp. Sra. Norine Smith, Environment Canada
Sra. Judith Ayres, US-EPA
Sr. Javier Avila Aguirre, (COSYDDHAC) (con anexos)
Sra. Janine Ferretti, Directora Ejecutiva